

ORDENANZA Nº 50/15.-

Crespo – E.Ríos, 18 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada ante este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Romina Verónica Franz y el Sr. Marcelo Eduardo Franz, solicitando escrituración de un inmueble, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 19 de Agosto 2015, la Sra. Romina Verónica Franz, D.N.I. Nº 30.669.283 y el Sr. Marcelo Eduardo Franz, D.N.I. Nº 33.475.448, solicitan a este Cuerpo Deliberativo autorización para seguir habitando la propiedad que compartían con su padre, el Sr. Enrique Gerardo Franz, fallecido recientemente.

Que en el año 2004 se celebró un Convenio de Adjudicación de lote entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Enrique Eduardo Franz, ubicado en calle San Juan 1068, Manzana Nº 269 de esta ciudad, identificado como lote Nº 19, según Plano de Mensura Nº 122962, con una superficie de 153,50 m2.-

Que mediante Ordenanza Nº 21/14 de fecha 27 de Junio de 2014, este Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. Enrique Gerardo Franz.-

Que en el transcurso de un año el Sr. Franz enferma gravemente hasta producirse su fallecimiento, sin poder llevar adelante la escrituración del inmueble, lo que ocasiona preocupación de quienes habitan la vivienda, que son sus hijos Romina y Marcelo Franz.-

Que en virtud de ello, este Concejo Deliberante reunido en Comisión resuelve dar una solución al pedido debido a que existe una situación de hecho, que es que los hijos han vivido y siguen viviendo en dicho inmueble.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. Romina Verónica Franz, D.N.I. Nº 30.669.283 y el Sr. Marcelo Eduardo Franz, D.N.I. Nº 33.475.448, del

inmueble ubicado en calle San Juan 1068, Manzana N° 269 de esta ciudad, identificado como lote N° 19, según Plano de Mensura N° 122962, con una superficie de 153,50 m2.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.-

ARTÍCULO 3°.- Deróguese la Ordenanza N° 21/14.-

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

